



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

“2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano”

DECRETO N° 177/20

VISTO:

La Resolución LyT- N° 012/20 que dispuso la búsqueda interna, por medio de la Dirección de Recursos Humanos, de Licenciados/as en Alimentación o Ingenieros/as en Alimentación; la Resolución LyT N° 013/20, por medio de la que dicha búsqueda, ante la ausencia de aspirantes, fue declarada desierta, y

CONSIDERANDO QUE:

El art. 91, Anexo II, de la ley N° 9.286 establece que *“para cubrir las vacantes de cada agrupamiento, cuya cobertura no hubiera podido concretarse a través del correspondiente concurso interno, se llamará a concurso abierto de oposición y antecedentes. Podrán participar del mismo, juntamente con todos los agentes de la Administración Pública municipal o comunal, cualquiera sea su situación de revista, las personas ajenas a la misma que reúnan los requisitos generales de admisión establecidos en el Estatuto para el personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia, y las particulares fijadas en el presente régimen para cada agrupamiento, tramo y categoría”*.

Es conveniente profesionalizar las áreas técnicas con personal especializado; en este caso concreto, la Dirección de Seguridad Alimentaria recibiría un importantísimo aporte con la participación de un profesional universitario.

El proceso de selección que regula la Ley 9286 constituye un mecanismo eficiente e idóneo para concretar la cobertura de los puestos que se requieren, por medio de una metodología transparente, técnica y ecuánime; la ley citada dispone que *“La realización de los concursos será dispuesta por la autoridad municipal o comunal y titulares de los Organismos descentralizados o autárquicos, y en el mismo acto deberá dejarse constituida la o las juntas examinadoras.”* (art. 81).

La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad ha tomado debida intervención en estas actuaciones, de acuerdo con sus competencias fijadas por la Ordenanza N° 5209/19, tiene entre otras funciones: *“organizar y realizar la administración general del personal municipal a través de la Dirección de Recursos Humanos; planificar y ejecutar acciones tendientes a la formación y capacitación permanente de los recursos humanos de la Municipalidad; poner en funcionamiento los procesos de selección y ascenso para el personal municipal”*; ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales de los procedimientos.



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir 1 (un) cargo en la Dirección de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Control Urbano y Convivencia de la Municipalidad de Venado Tuerto,

I-Asistente Profesional Mayor: Agrupamiento Profesional - Categoría 19 del escalafón municipal y los adicionales pertinentes.

Art. 2º.- Requisitos excluyentes para la postulación a la selección: Son los que se detallan en el punto 3- del Anexo I del presente Decreto.

Art. 3º.- Perfil y descripción del puesto. La descripción y el perfil del puesto solicitado, así como las condiciones generales y particulares exigibles, y el correspondiente cronograma se detallan en el Anexo I.

Art. 4º.- Permanencia en el puesto. El postulante que acceda al puesto a partir del presente proceso selectivo, deberá permanecer en el mismo por un período de al menos 3 (tres) años, sin perjuicio de que existan razones que hagan a su traslado por existir oportunidades de promoción.

Art. 5º.- Coordinación del Concurso. La Coordinación de Concursos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, tendrá a su cargo la preparación, notificación y ejecución de las diferentes etapas del proceso, pudiendo requerir la colaboración de asistentes técnicos y profesionales.

Art. 6º.- Inscripción y entrega de documentación. Los postulantes deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad el Formulario de Inscripción (Anexo II), conjuntamente con la documentación que acredite los antecedentes personales y curriculares informados en el mismo, cumplimentando las exigencias en él establecidas..

El plazo para su presentación correrá desde el lunes 4 de enero de 2021 hasta el viernes 19 de febrero de 2021 inclusive. Una vez vencido el mismo, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

La Coordinación de Concursos podrá requerir la presentación, en el plazo de 2 (dos) días (22/02 al 23/02/21), de documentación respaldatoria de la información oportunamente consignada de la que no hubiere constancia en el legajo personal del aspirante.



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

El/los antecedente/es oportunamente referidos en el Formulario de Inscripción que no pudieren ser acreditados con la correspondiente documentación respaldatoria, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.

En el supuesto de que el aspirante no pudiese presentar documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados para el puesto, se procederá a excluirlo, dejando constancia de ello en el "Acta de Postulantes".

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción, tendrán carácter de Declaración Jurada, y cualquier inexactitud que se compruebe, dará lugar a la exclusión del postulante, cualquiera fuere la instancia en la que se encontrare, de lo que será debidamente notificado, con mención de la causal.

Una vez realizada la inscripción, el aspirante no podrá modificar dato alguno, sin excepción.

El aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio a fin de que la Coordinación de Concursos de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Venado Tuerto, efectúe las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso. Sin perjuicio de ello, será responsabilidad de cada uno de los participantes del proceso, consultar en forma periódica la página www.venadotuerto.gob.ar en la que se darán a publicidad las actas del proceso, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto. También podrán comunicarse al 3462 – 302875 para realizar consultas vinculadas al proceso de selección.

Art. 7°. Publicación Acta de Aspirantes y Postulantes: Finalizada la etapa de inscripción, la Secretaría Legal y Técnica dictará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, un Acta en la cual se detallará la nómina del total de inscriptos, la nómina de los postulantes que reúnen los requisitos de admisión para el cargo a concursar, y en condiciones de continuar con el proceso, y la nómina de aspirantes excluidos, con indicación de la correspondiente causal.

El acta mencionada será publicada en el portal <http://venadotuerto.gob.ar/> por un período de 5 (cinco) días hábiles (24/02 al 02/03/21 inclusive) y exhibida en la Dirección Municipal de Recursos Humanos.

Asimismo, los postulantes serán notificados vía mail, sobre su admisión o exclusión del proceso de selección.

Art. 8°.- Notificaciones. La Secretaría Legal y Técnica publicará en la *web* oficial de la Municipalidad de Venado Tuerto, el cronograma de realización de las diferentes etapas, el lugar y fecha de la realización de las evaluaciones, entrevistas y el Orden de Mérito final, siendo éste el mecanismo de notificación fehaciente en todas las instancias y para todos los interesados. Esta información también podrá ser solicitada por los inscriptos, en la Dirección Municipal de Recursos Humanos.



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

Art. 9º.- Junta Examinadora.

La Junta Examinadora estará integrada por 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes, en principio, que integren la planta del personal municipal permanente, dos de los cuales, en cada una de las integraciones, representarán a la Autoridad Municipal y el restante a la Asociación de Trabajadores Municipales.

Dado que la Municipalidad de Venado Tuerto no cuenta con empleados suficiente de la especialidad, se aplicará lo dispuesto por el art. 106, Cap. XIII del Anexo de la Ley N° 9.286.

La Junta Examinadora adoptará sus decisiones con el voto favorable de la mayoría simple; su vigencia será de carácter transitorio y no permanente, desde el acto de designación, hasta la definición del orden de mérito o terna de postulantes que hubieren participado de la convocatoria.

A tales efectos, se nombra como integrantes de la Junta Examinadora a:

a) Titulares:

- 1- Ing. en Alimentos Yanel Lignazzi, DNI 28.872.706, -Auditora de Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria Regional Venado Tuerto, en representación de la Municipalidad de Venado Tuerto;
- 2- María Celina Eguren, legajo N° 1955/00, en representación de la Municipalidad de Venado Tuerto;
- 3- Emiliano Pignatta, legajo N° 4035/00, en representación de la Asociación de Trabajadores Municipales.

b) Suplentes:

- 4- Franco Tamburini, DNI 32.199.245, en representación de la Municipalidad de Venado Tuerto;
- 5- Stefano Quaglia, DNI 19.010.760, en representación de la Municipalidad de Venado Tuerto;
- 6- Vanesa Ilda Gasperini, legajo N° 4040/00, en representación de la Asociación de Trabajadores Municipales.

Art. 10º.- Funciones de la Junta Examinadora.

- a) analizar, evaluar y calificar los antecedentes de los postulantes de acuerdo con la ponderación preestablecida;
- b) determinar la insuficiencia de méritos de los postulantes o la falta de aspirantes; debiendo en estos casos declarar fracasado o desierto el concurso;
- c) formular los exámenes de oposición y presidir su desarrollo;
- d) elaborar un acta en la que consignarán: Orden de Mérito y puntaje obtenido por los concursantes, y metodología aplicada para la calificación;
- e) notificar a los postulantes el resultado del concurso.



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

Art. 11°.-Asesoramiento Técnico. Tanto la Coordinación de Concurso como la Junta Examinadora podrán convocar a expertos a los fines de que ser asistidos técnicamente en la elaboración y corrección de los exámenes y/o realización de las entrevistas.

Art. 12°.- Proceso de Selección. Se instrumentará en tres etapas:

- 1) evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, 35 % (treinta y cinco por ciento);
- 2) prueba de Oposición mediante Evaluación General y Técnica, 40 % (cuarenta por ciento);
- 3) evaluación mediante Entrevista Laboral, 25 % (veinticinco por ciento).

Cada una de estas etapas se dará por aprobada o desaprobada, siendo las mismas excluyentes en el orden sucesivo.

Art. 13°.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales. La Junta Examinadora realizará una evaluación objetiva de los antecedentes académicos y de formación, y de la experiencia, específicamente vinculados al cargo concursado, de acuerdo con los requisitos exigidos.

Puntaje máximo: 35 (treinta y cinco) puntos que se distribuirán de la siguiente manera: 15 (quince) puntos para Antecedentes de Formación y 20 (veinte) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos 20 (veinte) puntos.

Del puntaje atribuido a Antecedentes de Formación, se asignarán 5 (cinco) puntos a nivel universitario, 5 (cinco) a postgrados, maestrías o similares relacionados con el cargo a cumplir y 5 (cinco) a otras carreras terciarias y/o universitarias, cursos, seminarios y/o capacitaciones vinculados al puesto requerido.

Con relación a los Antecedentes Laborales, el puntaje máximo asignado (veinte), se distribuirá de la siguiente manera: 5 (cinco) puntos, a la experiencia laboral en el sector público o privado; 10 (diez) puntos, a la experiencia laboral en funciones idénticas o similares a las del puesto que se concursará, y 5 (cinco) puntos a menciones y reconocimientos obtenidos en virtud del rendimiento laboral.

Art. 14°.-Prueba de Oposición mediante Evaluación General y Técnica. La misma tendrá como objetivo común el análisis de las competencias técnico-profesionales del aspirante, Derecho Administrativo general o disposiciones legales y reglamentarias de aplicación en las tareas, Ley Orgánica de Municipalidades y organización y funciones de la jurisdicción respectiva; que se realizará mediante una instancia evaluativa escrita, teórico/práctica.

El examen será de carácter presencial, por lo que el postulante deberá concurrir a la evaluación con el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.). La falta de



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

presentación de éste, o la ausencia en el día u horario estipulado implicarán automáticamente la exclusión del Proceso de Selección.

La Junta Examinadora presidirá el desarrollo del examen, teniendo en su poder los exámenes dispuestos en sobres cerrados y sellados, que distribuirá en el momento de la prueba

El puntaje resultará de la sumatoria de los aciertos obtenidos, siendo la puntuación máxima a asignar 40 (cuarenta) puntos. Se requerirá obtener un resultado mínimo de 20 (veinte) puntos para acceder a la siguiente instancia.

El examen tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, durante las cuales los participantes no podrán realizar consultas en relación a los temas planteados. Al finalizar, el examinado deberá firmar cada una de las hojas utilizadas.

Culminada la Evaluación General y Técnica la Junta Examinadora labrará un acta con los puntajes obtenidos, la cual será publicada en el portal <http://venadotuerto.gob.ar/tramites-y-servicios/> (Personal Municipal) y también se encontrará disponible para ser consultada en la Dirección de Recursos Humanos.

Art. 15°.-Evaluación Laboral mediante Entrevista. Con una calificación máxima de 25 (veinticinco) puntos.

Consistirá en la realización de, al menos, 1 (una) entrevista al efecto por la Junta Examinadora, mediante la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales, y se evaluarán las *competencias actitudinales* del postulante en relación al perfil requerido para el puesto. Tendrá como objetivo evaluar las características de la formación, experiencia, conocimientos técnicos, competencias generales, aptitudes para el trabajo en equipo en los contextos institucionales y la capacidad de gestión del trabajo en Red.

La Entrevista Personal tendrá una duración máxima de 1 (una) hora, quedando a consideración de la Junta Examinadora la posibilidad de extenderla de ser necesario. El puntaje del entrevistado deberá ser resuelto al finalizarla o en el mismo día en que ésta se efectúe, siendo el máximo de 25 (veinticinco) puntos.

Art. 16°.-Orden de Mérito. Una vez finalizadas las etapas de selección del concurso, la Junta Examinadora tendrá un plazo máximo e improrrogable de 15 (quince) días hábiles administrativos para expedirse. Confeccionará una Planilla Resumen General del proceso evaluativo, que contendrá los valores obtenidos por cada postulante en cada ítem de la: *Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales; la Prueba de Oposición; y la Evaluación mediante Entrevista Laboral.* De la sumatoria de esos valores resultará el Orden de Mérito del concurso.

Serán incorporados al Orden de Mérito aquellos candidatos que hayan alcanzado, al menos, el 60 % (sesenta por ciento) del puntaje total. En el caso



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

de que no haya ningún candidato que alcance o supere dicho puntaje, el presente Concurso será declarado desierto.

La Junta Examinadora elaborará un Acta estableciendo el Orden de Mérito del concurso, la cual será notificada a los postulantes y publicada el 14 de abril de 2021.

La cobertura del puesto vacante se realizará siguiendo el Orden de Mérito, quedando los demás integrantes del mismo vigentes por el término de 1 (un) año para cubrir futuros egresos que se produzcan en la jurisdicción, pudiendo ser prorrogado por decisión de la Secretaría convocante.

Art. 17 - Evaluación de Aptitud Psicofísica: El postulante que resultare en el primer lugar del Orden de Mérito establecido por la Junta Examinadora, de acuerdo a los resultados de las diferentes instancias evaluativas, deberá cumplimentar con la evaluación de aptitud psicofísica, en los términos del art. 10 de la Ley N° 9286. En el supuesto de quien obtuviese el primer lugar en el Orden de Mérito no superase el examen de aptitud psicofísica, ascenderá a ese lugar, de manera automática, el postulante que hubiese obtenido el segundo lugar, y así se procederá de repetirse la situación.

El postulante que por tal causa no pudiese acceder al puesto en cuestión tendrá derecho a acceder al informe, de carácter confidencial, que le será entregado por escrito, suscripto por los integrantes de la Junta Examinadora.

Art. 18°.-Declaración de Concurso fracasado y desierto. La autoridad municipal podrá declarar desierto el concurso realizado, cuando la Junta Examinadora establezca:

- a) falta de aspirantes;
- b) insuficiencia de méritos en los candidatos presentados.

Cuando el concurso se declare fracasado o desierto se activará inmediatamente un nuevo llamado.

Art. 19°.-Impugnación - Excusación– Recusación – Orden de Mérito.

Las impugnaciones al llamado a Selección deberán interponerse dentro de los 2 (dos) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de la publicación y/o última comunicación.

Los miembros integrantes de la Junta Examinadora podrán excusarse de intervenir y ser recusados por cualquiera de los aspirantes por las causales de la Junta Examinadora dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos posteriores a la publicación del dictamen, lo que interrumpirá el desarrollo de la Selección por el término de 10 (diez) días.

De las impugnaciones citadas precedentemente, como así también de las excusaciones y recusaciones planteadas, se correrá traslado a los miembros de



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

la Junta Examinadora para que eleven el informe correspondiente dentro de los 5 (cinco) hábiles posteriores.

La cuestión será resuelta por la Secretaría Legal y Técnica, dentro del plazo máximo de 10 (diez) hábiles posteriores a la presentación del recurso interpuesto, la que se notificará mediante su debida publicación, conjuntamente con el orden de mérito para el caso planteado en el tercer párrafo del presente artículo.

Art. 20°.-Difusión. La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica será la encargada de dar amplia difusión al presente Decreto.

Art. 21°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al